



ANEXO III

ACTA DE APROBACION POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN PARA DEFINIR LA PROPUESTA DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DE LA MODALIDAD 2 PROGRAMA 2

ASISTENTES

D. Luis García del Valle Manzano

Director General de Formación y Empleo
Presidente del comité

Actuando como Técnicos

D. Carlos Gonzalo Sáinz

Jefe del Servicio de Políticas Activas

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Formación para el Empleo que
también actúa como Secretaria de la Comisión

Dña. Estíbaliz Villar Maraión

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.

En la Ciudad de Logroño y en la sede de la Dirección General de Formación y Empleo, siendo las 9,00 horas del día 4 de junio de 2015, se reúne la Comisión Técnica de Valoración formada por las personas al margen relacionadas, para la valoración de las solicitudes de subvención al amparo de la Convocatoria Resolución nº 196/2015 del Consejero de Industria, Innovación y Empleo, de 9 de marzo de 2015, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva de la Modalidad 2, Programa 2: Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados (B.O.R. N° 34), publicada el miércoles 13 de marzo de 2015.



**Gobierno
de La Rioja**

En el procedimiento de valoración se han seguido las fases y utilizado los criterios que se especifican a continuación, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Orden reguladora 24/2009 de 11 de mayo, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo y en el apartado cuarto, apartado noveno y anexo III de la convocatoria de la Modalidad 2, Programa 2.

1º) Valoración de las solicitudes que atienden a la oferta planificada de la convocatoria (Anexo IV), otorgando la puntuación conforme a los mencionados criterios de valoración.

Respecto a este punto hay que indicar que existen tres entidades que en su solicitud añaden acciones formativas que no atienden a la oferta planificada de la convocatoria:

- Arreste, S.L., incluye en su solicitud de subvención dos acciones formativas en la modalidad 2 programa 2, que no se corresponden con la oferta de formación planificada.
- Ana Cielo Estefanía (Centro San Millán) incluye en su solicitud de subvención una acción no planificada para la modalidad 2 programa 2.
- Fundación Laboral de la Construcción incluye en su solicitud de subvención una acción formativa que no se considera planificada, ya que no se corresponde con un certificado de profesionalidad completo.

Por otra parte, el Centro de Estudios Yorkshire, S.L. incluye en su solicitud de subvención una acción formativa para la que no dispone de centro acreditado en esa especialidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la convocatoria, que establece que *“las entidades que soliciten su participación en la presente convocatoria deberán disponer en la fecha de publicación de la misma, de la correspondiente inscripción o acreditación como entidad o centro para impartir la formación solicitada”*. Por lo tanto, no procede su valoración.

La entidad Fundación Sindical para la Orientación de los Recursos (FUSOR) presentó solicitud con dos acciones formativas. Con fecha 5 de mayo de 2015 se le solicitó requerimiento de documentación. El plazo límite para contestar al mismo era el 30 de mayo de 2015. No habiendo contestado al requerimiento en dicho plazo, se le tiene por DESISTIDA de su petición. Por lo que no se procede a su valoración.

Se ha convocado en la modalidad 2.2 un presupuesto de 1.900.000 € para 34 especialidades formativas (oferta planificada). A través del Evafor, en la modalidad 2.2, figuran grabadas 116 acciones solicitadas de 23 entidades.

Se ha detectado que en la especialidad formativa “Cocina”, que es la única especialidad de la oferta planificada de la modalidad 2.2 que tiene asociado un módulo económico de 8 €, la aplicación informática Evafor ha calculado la cuantía máxima subvencionable a 7 €; puesto que, las cuantías máximas subvencionables para la oferta planificada por especialidad formativa están establecidas en la correspondiente Resolución de convocatoria, se procederá a la subsanación de este error.



**Gobierno
de La Rioja**

Las entidades Juan Pedro Benito (Centro de formación técnica AMBE) y Escuela Profesional Sagrado Corazón señalan un porcentaje de **compromiso de contratación** de alumnos formados en las distintas acciones formativas. En ambos casos, la documentación de compromiso de contratación que acompaña a la solicitud no está firmada por cada uno de los terceros, susceptibles de realizar la contratación, ni se aporta la documentación relativa a dichos terceros, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto y en el Anexo II de la convocatoria.

El apartado 2.1 del Anexo III de la convocatoria establece la valoración de las medidas propuestas para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La Comisión técnica de valoración considera que en este apartado no se pueden valorar los servicios sociales que prestan los ayuntamientos, por ejemplo, la atención prestada por la trabajadora social, los servicios de ayuda a domicilio, comedor social, etc. Puesto que este apartado se refiere a medidas propuestas por la entidad pero, en todo caso, vinculadas a la acción formativa solicitada.

En el apartado 2.2 del Anexo III de la convocatoria se establece la puntuación asignada en función de si la localidad de impartición coincide con la señalada en el Anexo IV, que es la oferta planificada. Por lo tanto, en el caso de la acción solicitada por la Fundación Laboral de la Construcción, de la especialidad ENAC0108 Eficiencia energética de edificios, que no está vinculada al certificado de profesionalidad completo planificado en dicho Anexo, la localidad de Logroño se valora con cinco puntos, como no coincidente con la oferta del Anexo.

Respecto al apartado 2.6 del Anexo III de la convocatoria, acciones dirigidas a desempleados que conlleven prácticas en empresa, se otorgan 10 puntos a aquellas solicitudes que presentan un informe explicando las actuaciones previstas para la gestión de las prácticas profesionales no laborales en empresa asociadas a la acción formativa, además de grabar en la aplicación informática Evafor los datos de las distintas empresas en las que va a realizar estas prácticas. En el caso de las entidades NETSITE CONSULTING S.L.U. y Centro de Formación Técnica Ambe, se valora con 10 puntos este apartado por ser agencias de colocación autorizadas por el Servicio Público de Empleo Estatal.

2º) Selección de la oferta formativa planificada entre aquellas acciones que obtienen al menos 50 puntos.

La convocatoria establece en el Anexo III lo siguiente: Es requisito necesario un mínimo de 50 puntos para que la acción formativa solicitada pueda ser seleccionada para formar parte de la programación final.

1.- En esta primera fase del proceso, se seleccionará de cada especialidad formativa del Anexo IV aquella que haya obtenido la puntuación más alta y que se corresponda con una de las localidades prioritarias que figure en el Anexo IV, con el fin de obtener la más amplia variedad de especialidades. En caso de empate, se seleccionará:

- 1º) En primer lugar aquella solicitud que obtenga mayor puntuación en la valoración del criterio 1.3 "Calidad global del plan".
- 2º) En segundo lugar, si tuvieran la misma puntuación, se seleccionará aquella que tenga mayor puntuación en el criterio 2.7 "Compromiso de contratación".
- 3º) En tercer lugar, si persistiera el empate, se seleccionará aquella que tenga la puntuación más alta en el criterio 1.2 "Certificación en sistemas de gestión de calidad".



2.- En la segunda fase del proceso, se seleccionará la puntuación más alta de especialidad formativa que se corresponda con una de las localidades prioritarias que figure en el Anexo IV, aplicando el límite establecido en el punto 3. Una vez seleccionada una especialidad en esta fase, se continuará con la siguiente en puntuación que se corresponda con otra especialidad formativa distinta con la finalidad de favorecer una oferta de formación lo más amplia posible y equilibrada. En caso de empate, se aplicarán los criterios descritos en la primera fase. Se repetirá este proceso hasta seleccionar el mayor número de especialidades formativas distintas.

3.- Como última fase para finalizar el proceso, la Dirección General de Formación y Empleo podrá aplicar lo establecido en el artículo 53 de la Orden 24/2009, de 11 de mayo, con la finalidad de favorecer el equilibrio territorial y evitar la duplicación de recursos, atendiendo a la distribución del número de personas en situación de desempleo por área de oficina de empleo.

Para favorecer el equilibrio territorial, se establece un número máximo de acciones formativas por área de oficina de empleo a aprobar en esta convocatoria:

Área Oficina de Empleo	Sobre total de La Rioja % paro registrado Diciembre 2014	Nº máximo de acciones formativas
Alfaro	3 %	2
Arnedo	5 %	3
Haro	6 %	4
Calahorra	11 %	8
Santo Domingo	3 %	2
Nájera	5 %	3
Cervera	1 %	1

Si completado el proceso de selección, todavía quedaran fondos restantes del presupuesto, pero insuficientes para aprobar una acción formativa completa, la Comisión Técnica de Valoración podrá proponer una programación parcial por módulos de la acción formativa, para ajustarse a dicho presupuesto, siempre que las cuantías permitan llevar a cabo cursos con los requisitos mínimos de calidad exigibles.

Han obtenido más de 50 puntos un total de 102 acciones formativas que se corresponden con la oferta planificada.

No hay solicitudes presentadas para las siguientes especialidades formativas de la oferta planificada:

- COMM0112 Gestión de marketing y comunicación.
- ELES0109 Montaje y mantenimiento de instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de televisión.
- ENAE0208 Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.



**Gobierno
de La Rioja**

- SANT0208 Transporte sanitario.

No hay solicitudes que hayan obtenido más de 50 puntos en las siguientes especialidades formativas de la oferta planificada:

- INAH0109 Elaboración de vinos y licores.

1ª FASE DE SELECCIÓN OFERTA FORMATIVA.

En la primera fase de selección de acciones formativas se propone la aprobación de aquella acción formativa con puntuación más alta en cada especialidad formativa, de conformidad con el anexo IV de la convocatoria.

Existen empates en 7 especialidades formativas. En cinco casos, el empate se produce entre acciones de la misma entidad y en la misma localidad, por lo que la Comisión técnica de valoración propone la aprobación de una acción formativa de cada especialidad.

- GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HUMANOS:

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos
ANA CIELO ESTEFANÍA HERRERA (CENTRO SAN MILLÁN)	16563604Q	ADGD0208	15E002/M22/006	LOGROÑO	75
			15E002/M22/017	LOGROÑO	75

- GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMERCIO INTERNACIONAL:

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos
ANA CIELO ESTEFANÍA HERRERA (CENTRO SAN MILLÁN)	16563604Q	COMT0210	15E002/M22/009	LOGROÑO	75
			15E002/M22/018	LOGROÑO	75

- SEGURIDAD INFORMÁTICA

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	IFCT0109	15E014/M22/012	LOGROÑO	52
			15E014/M22/013	LOGROÑO	52

- MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS:



Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	IMAR0108	15E014/M22/002	LOGROÑO	52
			15E014/M22/003	LOGROÑO	52
			15E014/M22/004	LOGROÑO	52
			15E014/M22/005	LOGROÑO	52

- PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos
INSTITUTO DE FORMACIÓN Y ESTUDIOS SOCIALES	G78385416	SSCE0111	15E014/M22/006	LOGROÑO	52
			15E014/M22/007	LOGROÑO	52
			15E014/M22/008	LOGROÑO	52
			15E014/M22/009	LOGROÑO	52

Hay un empate en la especialidad formativa "Promoción para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres" entre dos entidades distintas. De conformidad con el Anexo III de la convocatoria, se selecciona la acción correspondiente a la entidad ARRESTE, S.L. con mayor puntuación en la valoración del criterio 1.3 "Calidad global del plan".

- PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES:

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos	Puntuación 1.3 Calidad global del plan
ARRESTE, S.L.	B09250127	SSCE0212	15E029/M22/002	LOGROÑO	75	10
ANA CIELO ESTEFANÍA HERRERA (CENTRO SAN MILLÁN)	16563604Q	SSCE0212	15E002/M22/010	LOGROÑO	75	7
			15E002/M22/014	LOGROÑO	75	7

Hay un empate en la especialidad "Dirección y Coordinación de Actividades de tiempo libre Educativo infantil y juvenil" entre dos acciones de la misma entidad, pero solicitadas en distintas localidades de impartición. Al



no ser posible aplicar ninguno de los criterios establecidos en la convocatoria en caso de empate para realizar la selección, la Comisión técnica de valoración propone, al existir presupuesto suficiente, la aprobación de las dos acciones en esta primera fase.

- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL:

Entidad	CIF	Código Especialidad	Nº Expediente/ Nº Acción	Localidad	Puntos
YMCA-LA RIOJA	G28659308	SSCB0211	15E023/M22/009	HARO	70
			15E023/M22/010	LOGROÑO	70

En esta primera fase se propone la aprobación de 30 acciones formativas por un importe total de 1.760.550,00 €. Por tanto, se procede a una segunda fase, ya que del presupuesto total aprobado en la convocatoria, 1.900.000 €, quedarían 139.450 € por asignar.

2ª FASE DE SELECCIÓN OFERTA FORMATIVA.

En la segunda fase de selección de acciones formativas se propone la aprobación de aquellas acciones formativas con puntuación más alta en cada especialidad formativa que se corresponda con una de las localidades prioritarias que figuren en el anexo IV de la convocatoria.

En esta segunda fase se propone la aprobación de 3 acciones formativas de distinta especialidad formativa que han obtenido cada una un total de 86 puntos, por un importe total de 117.060,00 €.

Al no ser posible proponer la aprobación de una acción vinculada a un certificado de profesionalidad completo, quedarían sin asignar 22.390,00 € del presupuesto total convocado.

La distribución territorial de las acciones formativas propuestas es la siguiente:

Área Oficina de Empleo	Localidades	Nº acciones propuestas	Subvención propuesta
Logroño	Logroño	23	1.283.580 €
Calahorra	Calahorra	7	384.900 €
Haro	Haro y San Asensio	2	132.750 €
Cervera	Cervera	1	76.380 €
TOTAL		33	1.877.610 €



**Gobierno
de La Rioja**

Se ha detectado que en algunas solicitudes se han solicitado más horas que las correspondientes al citado certificado. Por ello, se propone la aprobación de las acciones formativas con las horas correspondientes al certificado de profesionalidad más 10 horas de formación complementaria, tal y como está reflejado en el Anexo IV de la oferta planificada de la convocatoria. Aquellas entidades que hayan obtenido puntuación en el apartado 1.3.2, por haberse comprometido al desarrollo de actividades encaminadas a la orientación e información laboral de los participantes, deberán programarlas fuera del horario lectivo aprobado.

D. Luis García del Valle Manzano

Director General de Formación y Empleo

**Gobierno
de La Rioja**
Industria, Innovación
y Empleo
Formación y Empleo

D. Carlos Gonzalo Sainz

Jefe del Servicio de Políticas Activas

**Gobierno
de La Rioja**
Industria, Innovación
y Empleo
Formación y Empleo

Dña. M^a Jesús Gimeno Navarro

Jefa de Sección de Formación para el Empleo

Dña. Estibaliz Villar Marañón

Técnico de A. G.

Dña. Begoña Armas Prado

Gestión de A. G.